

INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE SNACK DE CHONTADURO
“DESHIDRATADO” DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA BERLÍN –
ALEMANIA

MUÑOZ HOYOS ANGIE TATIANA

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”
INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SANTIAGO DE CALI

2026

INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE SNACK DE CHONTADURO
“DESHIDRATADO”. DESDE SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA BERLÍN –
ALEMANIA

INTEGRANTE:

MUÑOZ HOYOS ANGIE TATIANA

DIPLOMADO:

EN GESTION DOCUMENTAL, INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALITICA DE
DATOS APLICADOS AL COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”
INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
SANTIAGO DE CALI

2026

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

0 INTRODUCCIÓN	5
1.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
1.1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
2.JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	9
3.OBJETIVOS	11
4 PROCESO DE EXPORTACIÓN.	12
4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.....	12
4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES.....	12
4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.	18
4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.....	19
4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.....	20
4.4 PROVEEDORES NACIONALES (BUSQUEDA).....	22
4.4.1 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN A LOS PROVEEDORES NACIONALES.....	22
4.4.2 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES NACIONALES.	23
4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO A LOS PROVEEDORES NACIONALES.....	24
4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.....	25
OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.	27
4.6 TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.....	29
4.6. 1 CIRCULAR 170.....	30
4.6.2 MANDATO ADUANERO.....	31
4.6.3 ACUERDO DE SEGURIDAD.....	32
5 ESTUDIO DE MERCADO.	33
5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.	33
5.2 PAISES DEMANDANTES DEL PRODUCTO (5).....	33
5.3 PRESELECCIÓN DE DOS PAISES. (HACER LOS ENTORNOS)	33
5 FUERZAS DE PORTER EN MERCADOS INTERNACIONALES	37
5.4 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE COMPRADORES EN EL EXTERIOR.	39

6	COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.....	41
6.1	FACTURA DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES NACIONALES.....	41
6.2.	EMPAQUES Y EMBALAJES.	42
6.2.1	LISTA DE EMPAQUE	47
6.3	CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE	48
6.3.1	COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.	50
6.4	CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL	52
6.5	MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.....	54
7.	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL.....	55
7.1	COTIZACIÓN INTERNACIONAL	55
7.2	ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.....	56
7.3	CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL	57
7.4	REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR. ..	58
8.	ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.	60
8.1	FORMA DE PAGO.....	60
9	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:	62
9.1	FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.	62
9.2	DOCUMENTO DE TRANSPORTE.....	63
9.3.1	POLIZA DE SEGURO.....	65
9.4	OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	66
10	PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.....	70
10.1	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	70
10.2	INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.	71
10.2.1	SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA	71
10.2.2	ZONA DE ANTINARCÓTICOS.....	71
10.3	INSPECCIÓN ADUANERA.....	72
10.4	AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.....	72
10.4.1	DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”.....	73
	LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.	74
11.1	INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR	74
11.2	REINTEGRO DE LAS DIVISAS.....	75
11.3	DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2	76

12. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN. (CIERRE).....	77
13. RECOMENDACIONES	78
14. CONCLUSIONES.....	79
15.BIBLIOGRAFÍA	80

Lista de tablas

Tabla 1 Principales puertos (Alemania).....	36
Tabla 2 Principales aeropuertos (Alemania)	36

0 INTRODUCCIÓN

El presente estudio de factibilidad tiene como propósito evaluar la viabilidad de exportar un snack de chontaduro deshidratado desde la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, hacia Berlín, Alemania. Este proyecto busca demostrar el potencial que tiene el chontaduro, un fruto tradicional del Pacífico colombiano, para posicionarse en mercados internacionales que valoran los productos naturales, saludables y sostenibles.

A lo largo del trabajo se analizan los aspectos fundamentales del proceso de exportación, tales como el marco legal que regula el comercio exterior, los requisitos y obligaciones del exportador, la estructura de costos, el medio de transporte y los documentos necesarios para la operación. De igual manera, se desarrolla un estudio de mercado que incluye los entornos político, económico, cultural y comercial del país de destino, con el fin de identificar las oportunidades y desafíos que implica ingresar al mercado alemán.

El estudio se elabora con el fin de que el proyecto resalte la importancia de la internacionalización de los productos colombianos, impulsando el desarrollo empresarial y la competitividad del país en el comercio global.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El chontaduro es un fruto tradicional del Pacífico colombiano, con alto valor nutricional por su contenido de proteínas, carbohidratos, vitaminas y minerales. A pesar de su potencial, su consumo se concentra en el mercado local y en pocas zonas del país, lo que limita su aprovechamiento a gran escala.

En Colombia, gran parte de la producción de chontaduro se comercializa en fresco y con poca transformación, lo que reduce su vida útil y restringe su alcance a mercados internacionales. La deshidratación surge como una alternativa que permite alargar la conservación del fruto, reducir costos logísticos y transformarlo en un snack saludable, alineado con la creciente demanda global de alimentos naturales, sostenibles y funcionales.

Alemania, y en especial la ciudad de Berlín, representa un mercado atractivo por el aumento en el consumo de productos saludables y exóticos. Sin embargo, existen retos en cuanto a regulaciones fitosanitarias, certificaciones de calidad, aceptación cultural, barreras arancelarias y costos de exportación, que podrían dificultar la inserción de un producto innovador como el snack de chontaduro deshidratado en este mercado.

De esta manera, surge la necesidad de analizar la viabilidad de exportar snacks de chontaduro deshidratado desde Colombia hacia Berlín, identificando tanto las oportunidades de diferenciación como los posibles obstáculos comerciales, logísticos y normativos que se deben superar para garantizar su competitividad y sostenibilidad en el mercado alemán.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Como el estudio de factibilidad nos permite realizar exportaciones de snack de chontaduro “deshidratado” desde Santiago de Cali – Colombia hacia berlín – Alemania?

2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente estudio se desarrolla bajo un enfoque descriptivo y analítico, orientado a evaluar la viabilidad de exportar snack de chontaduro deshidratado desde Santiago de Cali hacia Berlín, Alemania. La metodología se fundamenta en la necesidad de integrarse al mercado mundial como respuesta a la globalización de la economía, lo que exige a las empresas locales ampliar su alcance y adaptarse a estándares internacionales.

La investigación considera la diversificación de productos y mercados como estrategia para afrontar la creciente competencia internacional, evaluando las posibilidades reales de competir en el exterior mediante atributos de calidad, precio y diferenciación. Asimismo, se incorpora el análisis de adquisición de tecnología, know-how y capacidades gerenciales que fortalezcan la competitividad y permitan cumplir con las exigencias del mercado europeo.

El estudio contempla la formación de alianzas estratégicas con empresas nacionales y extranjeras para optimizar costos, mejorar la eficiencia productiva, incrementar volúmenes de producción y ampliar el portafolio de productos. De igual forma, se busca distribuir el riesgo derivado de operar en un único mercado, entendiendo que el entorno actual concibe al mundo como un mercado integrado.

La metodología también responde al objetivo de asegurar la supervivencia a largo plazo de la empresa, aprovechando oportunidades derivadas de acuerdos comerciales preferenciales y explotando las ventajas comparativas que ofrece el chontaduro como producto exótico y nutritivo. Finalmente, se plantea la optimización de la capacidad productiva instalada, garantizando un uso eficiente de los recursos y maximizando el retorno de la inversión.

En síntesis, la justificación metodológica se basa en un análisis integral que combina diagnóstico de mercado, evaluación técnica, proyección financiera y análisis de riesgos, con el fin de sustentar la toma de decisiones estratégicas para la internacionalización del producto.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar un informe final para una exportación de snack de chontaduro “deshidratado” desde Santiago de Cali – Colombia hacia Berlín – Alemania

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Generar un estudio de mercado para la exportación de snack de chontaduro “deshidratado” desde Santiago de Cali – Colombia hacia Berlín – Alemania

Consultar las normas técnicas y legales sobre empaque y embalaje para la exportación de snack de chontaduro “deshidratado” desde Santiago de Cali – Colombia hacia Berlín – Alemania

Crear una infraestructura administrativa acorde con la empresa exportadora de snack de chontaduro “deshidratado” desde Santiago de Cali – Colombia hacia Berlín – Alemania

Cumplir con las normas medioambientales en el proceso de exportación de snack de chontaduro “deshidratado” desde Santiago de Cali – Colombia hacia Berlín – Alemania

4 PROCESO DE EXPORTACIÓN.

4.1 DEFINICIÓN SOBRE EXPORTACIÓN.

Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, además de las operaciones expresamente consagradas como tales en el decreto 1165 de julio 2 del 2019, la salida de mercancías a una Zona Franca, en los términos previstos en el presente decreto

4.2 MARCO LEGAL DE LAS EXPORTACIONES

Constitución Política de Colombia de 1991: El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales. Congreso de la República.

Ley 7 de 1991

ARTÍCULO 2º. Al expedir las normas por las cuales habrá de regularse el comercio internacional del país, el Gobierno Nacional deberá hacerlo con sometimiento a los siguientes principios:

1. Impulsar la internacionalización de la economía colombiana para lograr un ritmo creciente y sostenido de desarrollo.
2. Promover y fomentar el comercio exterior de bienes, tecnología, servicios y en particular, las exportaciones.

3. Estimular los procesos de integración y los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales que amplíen y faciliten las transacciones externas del país.

4. Impulsar la modernización y la eficiencia de la producción local, para mejorar su competitividad internacional y satisfacer adecuadamente las necesidades del consumidor.

ARTÍCULO 3º. Las importaciones y exportaciones de bienes, tecnología y servicios se realizarán dentro del principio de libertad del comercio internacional en cuanto lo permitan las condiciones coyunturales de la economía.

Sin perjuicio de las leyes que establezcan restricciones que protejan la integridad del patrimonio nacional, el Gobierno reglamentará las exportaciones e importaciones y procurará que éstas no sean realizadas, en forma exclusiva y permanente, por entidades del sector público.

Ley 9 de 1991

Esta ley tiene como propósito regular todo lo relacionado con los cambios internacionales, es decir, las operaciones que implican el ingreso o salida de divisas del país, como las importaciones, exportaciones, préstamos internacionales e inversiones extranjeras.

Antes de esta ley, el manejo del mercado cambiario en Colombia era bastante cerrado y sujeto a controles estrictos por parte del Estado. Con la entrada en vigor de la Ley 9, se dio un giro importante hacia la liberalización del mercado de divisas, permitiendo que tanto personas naturales como jurídicas pudieran

realizar operaciones cambiarias con mayor facilidad, siempre a través de intermediarios autorizados.

Decreto 920 de 2023

El Decreto Ley 920 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, establece el nuevo régimen sancionatorio, de decomiso y el procedimiento administrativo en materia aduanera en Colombia. Esta norma surge como respuesta a la Sentencia C-441 de 2021 de la Corte Constitucional, que ordenó modificar el régimen anterior por exceder las facultades conferidas al Ejecutivo.

El decreto clasifica las infracciones aduaneras en leves, graves y gravísimas, y fija sanciones proporcionales según la gravedad de la conducta. También introduce garantías procesales alineadas con principios constitucionales como legalidad, tipicidad, favorabilidad y debido proceso. Entre sus principales novedades se incluyen

La creación de un procedimiento abreviado para infracciones leves.

La posibilidad de sanciones menores como la amonestación y sanción mínima.

El uso de la vía per saltum, que permite acudir directamente a la jurisdicción contenciosa administrativa sin agotar la vía gubernativa.

La creación del Comité de Revisión de Aprehensiones, que fortalece la transparencia en los procesos de decomiso.

Este decreto busca modernizar y hacer más eficiente el control aduanero en el país, facilitando el comercio legal y combatiendo con mayor eficacia el contrabando y la evasión fiscal.

Desin 83- capítulo 4

Los exportadores deben recibir el pago de sus ventas internacionales en moneda legal colombiana (pesos) y a través de intermediarios del mercado cambiario (IMC).

Esto garantiza que las divisas ingresen al sistema formal y se distribuyan de manera registrada.

El exportador, una vez recibe el pago, debe remitir al IMC correspondiente los datos mínimos de la operación de cambio (o Declaración de Cambio) en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El capítulo refuerza que las operaciones de comercio exterior no pueden solucionarse a través de compensaciones (por ejemplo, deducciones entre cuentas por cobrar y pagar).

Todos los pagos deben canalizarse independientemente y registrarse formalmente, sin aplicar mecanismos contables internos para equilibrar obligaciones.

LEGISLACIÓN ADUANERA COLOMBIANA 1165 DE 2019

Artículo 347. trámite de la exportación. El trámite de una exportación se inicia con la presentación y aceptación, de una solicitud de autorización de embarque, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, y en la forma y con los procedimientos previstos en este Capítulo. Autorizado el embarque, embarcada la mercancía y certificado el embarque por parte del transportador, el declarante deberá presentar la declaración de exportación correspondiente, en la forma y condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Artículo 363. declaración de exportación definitiva. Cumplidos los trámites señalados en los artículos anteriores, se presentará la declaración de exportación correspondiente, a través de los Servicios Informáticos Electrónicos en la forma y condiciones que disponga la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

DECRETO 360 DE 2021

Artículo 89. Modifíquese el artículo 386 del Decreto 1165 de 2019, el cual quedará así:

artículo 386. exportación por tráfico postal y envíos urgentes. Podrán ser objeto de exportación, por la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, los envíos de correspondencia, los envíos que salen del territorio nacional por la red oficial de correos y los envíos urgentes que requieran ágil entrega a su

destinatario, previo cumplimiento de los requisitos legales impuestos por otras autoridades.

Artículo 90. modifíquese el artículo 397 del decreto 1165 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 397. vistos buenos. las exportaciones de muestras sin valor comercial de productos sujetos a vistos buenos, deberán cumplir con este requisito al momento de presentar la solicitud de autorización de embarque, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 349 del presente decreto.

el decreto 920 de 2023 establece un nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera en Colombia, con el objetivo de fortalecer la administración aduanera y garantizar el cumplimiento de las normas del comercio exterior. el decreto clasifica las infracciones aduaneras según su gravedad, establece sanciones para el fraude, contrabando y evasión fiscal, y regula el procedimiento para el decomiso de mercancías ilegales. además, introduce la posibilidad de reducir o exonerar sanciones en ciertos casos mediante colaboración, simplifica los procedimientos sancionatorios y garantiza los derechos de los involucrados. el régimen aplica tanto a personas naturales como jurídicas en las operaciones de exportación.

el decreto 659 de 2024, del 22 de mayo de 2024, modifica parcialmente el decreto 1165 de 2019, con el objetivo de simplificar y agilizar los procedimientos aduaneros en Colombia. introduce cambios en los procesos de importación y

exportación, actualiza los requisitos para operadores aduaneros y adapta las normativas a nuevas tecnologías, buscando mejorar la eficiencia y competitividad del comercio exterior.

régimen cambiario resolución 1 de 2018 del banco de la república

Artículo 74. plazo de canalización. los residentes deberán canalizar a través del mercado cambiario las divisas provenientes de sus exportaciones de bienes dentro de un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de su recepción.

los exportadores podrán conceder plazo a los compradores del exterior para pagar las exportaciones.

Artículo 77. exportaciones en moneda legal colombiana. los

residentes podrán recibir el pago de sus exportaciones en moneda legal colombiana

únicamente a través de los intermediarios del mercado cambiario.

4.3 PRODUCTO A EXPORTAR.

Snack de chontaduro deshidratado

4.3.1 FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

Snack de chontaduro deshidratado

Descripción de producto

Snack saludable elaborado a partir de chontaduro 100% natural, seleccionado, pelado y deshidratado a baja temperatura para conservar sus propiedades nutricionales. Sazonado con mezcla natural de sal marina, chile seco y limón, sin conservantes ni aditivos artificiales.

Composición e ingredientes:

Chontaduro maduro (90%)

Sal marina (3%)

Jugo de limón deshidratado (2%)

Características del producto:

100% natural

Vegano y sin gluten

Sin conservantes ni aditivos

Producto artesanal

Snack funcional rico en fibra y energía

Proceso de producción:

1-Selección del chontaduro maduro.

2-Lavado y pelado.

3-Cocción ligera (para suavizar).

4-Deshidratación controlada (a baja temperatura).

5-Sazonado con mezcla natural.

6-Envasado y sellado.

7-Etiquetado y empaque secundario.

4.3.2 CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DEL PRODUCTO.

Forma de la información

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	2008.20.90.00			01-ene-2007	...	

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	2008.20.90.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Piñas (ananás): - - Las demás			01-ene-2007	...	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007	...	

DATOS GENERALES						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	2008.20.90.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Piñas (ananás): -- Las demás			01-ene-2007	...	
Unidad física	kg - Kilogramo			01-ene-2007	...	
MEDIDAS						
Concepto				Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen						
IVA						
Otras tarifas generales						
Gravámenes por acuerdos internacionales						
Medidas de protección comercial						
Régimen de comercio						
Bienes de capital						
Índice Alfabético Arancelario						
Notas de nomenclatura						
Correlativas por apertura						
Correlativas por cierre						
Requisitos Específicos de Origen (REO)						
Documentos soporte						
Características especiales						
Restricciones						
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial						
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial						
Modalidades permitidas						
Descripciones de mercancías						
Documentos soporte por zona de RAE						
Cupos de Mercancía						



4.4 PROVEEDORES NACIONALES (BUSQUEDA).

Frudelpa (Frutos del Pacífico S.A.S.)- Cali- Valle del cauca

4.4.1 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN A LOS PROVEEDORES NACIONALES.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 02 de septiembre de 2025

Señores:

Frudelpa S.A.S.

Cali, Valle del Cauca, Colombia

Asunto: Solicitud de cotización – Chontaduro deshidratado

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito solicitarles atentamente una cotización formal de los siguientes productos:

- Chontaduro deshidratado natural, presentación en bolsa de 250 g.
- Chontaduro deshidratado con miel orgánica, presentación en bolsa de 250 g.

Para lo anterior, agradecería que la cotización incluya la siguiente información:

1. Precio unitario y precio por volumen.
2. Condiciones de empaque y embalaje.
3. Cantidad mínima de pedido (MOQ).
4. Tiempos de entrega estimados.
5. Condiciones de pago disponibles.
6. Certificaciones del producto (si aplica).

La información solicitada será de gran utilidad para nuestro proceso de evaluación y selección de proveedores.

Quedo atenta a su amable respuesta.

Atentamente,

Angie Tatiana Muñoz

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 02 de septiembre de 2025
Señores:

Fruta Dorada S.A.S-Manizales-Colombia

Asunto: Solicitud de cotización – Chontaduro deshidratado

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito solicitarles atentamente una cotización formal de los siguientes productos:

- Chontaduro deshidratado natural, presentación en bolsa de 250 g.
Para lo anterior, agradecería que la cotización incluya la siguiente información:

- 1. Precio unitario y precio por volumen.
- 2. Condiciones de empaque y embalaje.
- 3. Cantidad mínima de pedido (MOQ).
- 4. Tiempos de entrega estimados.
- 5. Condiciones de pago disponibles.
- 6. Certificaciones del producto

La información solicitada será de gran utilidad para nuestro proceso de evaluación y selección de proveedores.

Quedo atenta a su amable respuesta.
Atentamente,
Angie Tatiana Muñoz

4.4.2 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES NACIONALES.

Número de cotización: PI-2025-001
Fecha de emisión: 05 de septiembre de 2025
Válida hasta: 08 de octubre de 2025

Detalle del producto

Descripción del producto	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Valor Total (USD)
Chontaduro deshidratado natural	Bolsa 250 g	4.000	3,20	12.800,00
Chontaduro deshidratado con miel org.	Bolsa 250 g	2.000	3,50	7.000,00
TOTAL				19.800,00

4.4.3 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO A LOS PROVEEDORES NACIONALES.

COMPRADO EN

EMPRESA	Frudelpa S.A.S
DIRECCIÓN	
TÉLEFONO/CORREO ELECTRÓNICO	Frudelpa@gmail.com
PERSONA DE CONTACTO	angie tatiana muñoz

ENVIAR A

EMPRESA	Naturalchona S.A.S
DIRECCIÓN	
TÉLEFONO/CORREO ELECTRÓNICO	3127805041
PERSONA DE CONTACTO	Angie Tatiana Muñoz

INFORMACIÓN DE ENVÍO

FECHA DE ENTREGA	08/20/25
MÉTODO DE ENVÍO	
CONDICIONES	

INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO	08/15/25
CONDICIONES DE PAGO	Transferencia

N.º DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
250g	Chontaduro deshidratado natural	4,000	\$ 3,20	\$ 12,800,00
250g	Chontaduro deshidratado con miel org.	2,000	\$ 3,50	\$ 7,000,00

N.º DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
250g	Chontaduro deshidratado natural	4.000	\$ 3,20	\$ 12.800,00
250g	Chontaduro deshidratado con miel org.	2.000	\$ 3,50	\$ 7.000,00
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -
INFORMACIÓN ADICIONAL			SUBTOTAL	\$ 19.800,00
			TASA DE IMPUESTOS	19,00%
			IMPUESTO	\$ 3.762,00
			Envío y manipulación	\$ 15,00
			OTRA	\$ -
			TOTAL	\$ 23.577,00

4.5 REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.

1. Requisitos del exportador. Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

1.1. Personas jurídicas. Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país y estar inscritos en el Registro Único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces, con la calidad correspondiente.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción					
			4. Número de formulario 		
5. Número de Identificación Tributaria (RIT)		6. DV	12. Dirección seccional Instituto de Metros		14. Buzón electrónico Munoztatiana@gmail.com
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1.116.373.575	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento Valle del Cauca	
30. Ciudad/Municipio Cali		31. Primer apellido Muñoz		32. Segundo apellido Hoyos	
33. Primer nombre Angie		34. Otros nombres Tatiana		35. Razón social NaturalchontaS.AS	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País Colombia	
39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali		41. Dirección principal	
42. Correo electrónico		43. Código postal		44. Teléfono 1	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN		46. Código	
47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
60. No. de Folios					
61. Fecha					
Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.					
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016					
Firma del solicitante:					
Firma autorizada:					
964. Nombre					
965. Cargo					



Solicitud de Inscripción Registros Públicos

F-RP-0054

Versión 12

Vigencia: 10/10/2017

De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social **Naturalchonta S.A.S**

NIT _____

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN – SIPREF

Nombres y apellidos **Angie Tatiana Muñoz hoyos**Número de identificación: **1.116.373.575** C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐

Fecha de expedición del documento de identificación _____

Lugar de expedición del documento de identidad: **Yumbo/valle del Cauca**

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): _____

Atentamente, _____

Firma del solicitante _____

SI

NO

Para llevar a cabo el trámite registral que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la Cámara de Comercio de Cali, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada:

☒☐

Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1790 de 2016

☒☐

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO (información necesaria para que la CCC contacte al titular del registro en caso de requerirlo)

Nombres y apellidos: _____

Karen Yisel Vifara
Gerente general

Cargo: _____

(Indique la relación con la entidad: representante legal, socio, miembro de cuerpo colegiado, revisor fiscal, asesor)

Número(s) telefónico(s): _____

Correo(s) electrónico(s): _____

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación: **Falla técnica** ☐

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede: _____

Nombre del cajero: _____

Observaciones: _____

Sede Principal
Calle 8 # 2 - 16
OF 20-100-1000

Sede Elvira
Calle 8 # 2 - 16
OF 20-100-1000

Sede Unicentro
Calle 8 # 2 - 16
OF 20-100-1000

Yumbo
Calle 8 # 2 - 16
OF 20-100-1000

Equitativa
Calle 8 # 2 - 16
OF 20-100-1000

Punto de Atención
Calle 8 # 2 - 16
OF 20-100-1000

www.ccc.org.co
Twitter Facebook Instagram

Obligaciones del exportador.

3.1. Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduana-nera.

3.4. Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.

3.5. Garantizar que la información entregada a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.

3.6. Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.

3.7. Cuando el importador o exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.

3.8. Cuando actúe directamente, informar a la autoridad aduanera sobre la inspec-ción previa de las mercancías que pretenda realizar y asistir a la misma.

3.9. Aplicar lo dispuesto en la resolución anticipada y/o de ajuste de valor permanente, si la hubiere.

3.10. Cuando actúe directamente, acceder y utilizar los Servicios Informáticos Elec-trónicos respetando los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos en este decreto y determinados por la Unidad Administrativa Especial Direc-ción de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.11. Cumplir de forma manual, cuando haya lugar a ello, las obligaciones aduaneras en situación de contingencia de los Servicios Informáticos Electrónicos o por fallas imprevisibles e irresistibles en los sistemas propios, en las condiciones que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.12. Entregar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Adua-nas Nacionales (DIAN), a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, cuando haya lugar a ello, la información relacionada con las operaciones que fueron realizadas manualmente en situación de contingencia o daños de los sistemas informáticos propios, en la forma y condiciones establecidas por la misma entidad.

3.13. Cuando actúe directamente, asistir, facilitar y colaborar con la práctica de las diligencias previamente ordenadas y comunicadas por la administración adua-nera.

3.14. Cuando actúe directamente, presentar y suscribir las declaraciones aduaneras en la forma, oportunidad y medios señalados por la

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

4.6 TRAMITES PREVIOS A LA EXPORTACIÓN.

los certificados de origen son documentos que acreditan el país donde fue producido o transformado un bien. Su importancia radica en que permiten acceder a beneficios arancelarios en el marco de tratados comerciales internacionales.

En Colombia se reconocen dos tipos principales:

1. Certificado de Origen No Preferencial
 - Acredita que el producto fue producido o transformado en Colombia.
 - Se utiliza cuando no existe un tratado comercial con el país de destino.
2. Certificado de Origen Preferencial (aplicable a este caso)
 - Colombia cuenta con un Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (UE), que incluye a Alemania.
 - Este certificado permite que el snack de chontaduro entre al mercado alemán con arancel cero o reducido, siempre que cumpla con las reglas de origen establecidas.

4.6.1 CIRCULAR 170

Documento emitido por la autoridad aduanera o portuaria que contiene lineamientos, instrucciones o aclaraciones sobre trámites de importación y exportación

INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN		FECHA	
					
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE				Codigo:	C170-TLA-25
CIRCULAR No. 0170				Revisión:	enc.-25
				Version:	3
DATOS DE IDENTIFICACION					
NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL			IDENTIFICACION (CC o NIT)		
Naturalchonta S.A.S			11163737575		
DIRECCION Y CIUDAD (SEDE PRINCIPAL)			OFICINA/DOMICILIO		CELULAR No.
Santiago de cali			Propia	Arriendo	3005303171
DIRECCION INTERNET (URL - WWW)			EMAIL PRINCIPAL		
ACTIVIDAD ECONOMICA					
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA			CAPITAL SOCIAL REGISTRADO		
			150,000,000		
CODIGO ICA			TARIFA ICA		
REGIMEN	COMUN	☒	SIMPLIFICADO	☐	
ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)		DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
Muñoz Hoyos Angie Tatiana		11163737575		Cali	munoztatiana652@gmail.com
INFORMACION DE SOCIOS - S.A - S.A.S. (Si es sociedad anonima relacione los miembros de la Junta Directiva)					
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)		DIRECCION Y CIUDAD	% PARTICIPACIÓN
Muñoz Hoyos Angie Tatiana		CC		Cali	50%
Viafara Muñoz Karen Yisel		CC		Cali	50%
PERSONAS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		CORREO ELECTRONICO	
Viafara Muñoz Karen Yisel		Gerente General		Viafara-karen@gmail.com	
REFERENCIAS COMERCIALES					
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONTACTO		CORREO ELECTRONICO	
NaturalChonta S.A.S		3005303171		naturalchonta@gmail.com	
PERSONA ENCARGA DE PAGOS Y DATOS FINANCIEROS					
APELLIDOS Y NOMBRES		CORREO ELECTRONICO			
Muñoz Hoyos Angie Tatiana		munoztatiana652@gmail.com			
BANCO		TIPO DE CUENTA		NUMERO	
Bancolombia		Corriente			
DOCUMENTOS A ANEXAR			ORIGINAL		COPIA
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO					
RUT					
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL					
CERTIFICADO BAS / ISO U OTROS					
Si el espacio no es suficiente para incluir toda la información requerida, por favor anexe los documentos pertinentes. Declaro que la informacion aqui suministrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma. Yo, el firmante, portador de la cedula de ciudadanía indicada en el formulario, afirmo que tanto las actividades como mi profesion, ocupacion u oficio son licitos y los ejerzo dentro de los marcos legales. Me comprometo a actualizar, cuando sea necesario, los datos aqui consignados.					

4.6.2 MANDATO ADUANERO

Convenio o normativa que regula medidas de seguridad en la cadena logística (puertos, aeropuertos, transporte). Su Función: garantizar la protección de la carga ante riesgos de robo, terrorismo o manipulación indebida.

Ciudad y fecha,

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	Naturalchonta S.A.S	AGENCIA DE ADUANAS ML S.A NIVEL 1
NIT:	9503441534-0	900.081.359-1
Domicilio principal:	Av5,#35,12 Cali	MEDELLIN

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrará, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los

4.6.3 ACUERDO DE SEGURIDAD

Documento legal mediante el cual un exportador o importador autoriza a un agente aduanal* para que *realice trámites aduaneros en su nombre



Cod. TLAAS-25
Revisión: ene-2025
Versión: 2

ACUERDO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

Conscientes del grado del compromiso con cada uno de nuestros ASOCIADOS DE NEGOCIO, TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. se encuentra comprometida con los procedimientos y requerimientos de seguridad y calidad en cada uno de nuestros eslabones del servicio ofrecido. Por lo tanto, contamos con un mecanismo de respuesta para combatir toda actividad ilícita que vaya en contra del buen nombre de nuestros ASOCIADOS y de toda la cadena logística del comercio internacional tales como, lavado de activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo, etc. de las operaciones contratadas. Por tal motivo, uno de los mayores requerimientos es, conocer la procedencia de nuestros ASOCIADOS, a los cuales estaremos suministrando nuestros servicios, y para ello verificaremos sus criterios de seguridad y calidad, que nos permitan validar según nuestros requerimientos. Por lo anterior, se hace necesario involucrarlos en la participación de los procesos requeridos y generar el presente acuerdo de seguridad y calidad que beneficie a ambas partes, el cual garantiza el compromiso en contra del manejo de actividades ilícitas con los siguientes ítems: - Validación de los documentos de los clientes finales y visita a sus instalaciones respectivas. - Actualización de los documentos anualmente requeridos por nuestros funcionarios de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., e igualmente de parte de ustedes hacia sus clientes. - El asociado de negocio confirma no estar involucrado de manera media o inmediata en ningún delito establecido en el código penal en Colombia. - El asociado deberá reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que otorguen el carácter de sospechosos o que pueden estar vinculadas a cualquier tipo de actividad ilícita. - Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, en todas las operaciones que se contrate. - Garantizar el sostenimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIPLAFT y SARLAFT. De la misma manera, deberá comprometerse a usar de una manera correcta la información que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en su buena fe pone a su disposición, sin transmitir a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., cualquier responsabilidad que pueda acarrear el mal uso de la misma. De igual manera, solicitamos su autorización para: - Consultar en las bases de datos de carácter público, o aquellas que contengan registros personales, semiprivados y privados, la formación requerida dentro el presente estudio de contabilidad, con el objeto de verificar su veracidad. Así mismo, ante cualquier inconsistencia e incumplimiento hacia nuestros asociados, a nosotros o a quien represente nuestros derechos se nos da autorización explícita e irrevocable a generar reporte a las entidades públicas o privadas con funciones de vigilancia y control y ante centrales de riesgo en el caso que aplique. - Manejar la información contenida en la documentación entregada a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., bajo una política de tratamiento y seguridad de datos personales, la cual da cumplimiento a la ley 1581 del año 2012 y el de decreto 1377 del año 2013. Aprovechamos la oportunidad para invitarlos e incentivarlos en la implementación de los sistemas de gestión de control y seguridad los cuales aportan el mejoramiento continuo de nuestras organizaciones haciéndonos más competitivos y confiables para el mercadeo internacional. Declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento aceptando los términos e implicaciones de este texto y como constancia firmo:

Firma:

Tatianamunoz

Nombre Representante Legal – Cliente: Angie Tatiana Muñoz hoyos

C.C.: 1.116.373.575

Fecha: 20-01-2026

TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S NIT.900.724.409-0, Avenida 4 Norte # 25N - 32, Segundo Piso, Cel: 317 5629996 // Cel: 310 4732667 CALI - COLOMBIA

5 ESTUDIO DE MERCADO.

5.1 DEFINICIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

Un estudio de mercado es una investigación que permite conocer y analizar las condiciones de un mercado, con el fin de identificar oportunidades, riesgos y la viabilidad de un producto o servicio. Sirve para entender la demanda (consumidores), la oferta (competencia) y el entorno en el que se va a comercializar un producto, ayudando a tomar decisiones acertadas antes de invertir o lanzar una idea al mercado.

5.2 PAIS DEMANDANTES DEL PRODUCTO

Alemania-Berlín

5.3 PRESELECCIÓN DE DOS PAISES.

Alemania

ENTORNO GEOGRÁFICO

Alemania



ENTORNO POLITICO

Alemania atraviesa actualmente un entorno político marcado por la fragmentación y el auge de partidos de oposición, lo que ha generado mayor polarización en torno a temas como inmigración, seguridad e inflación. En el plano económico, el país enfrenta un crecimiento cercano a cero, afectado por altos costos energéticos, debilidad industrial y tensiones en el comercio internacional; sin embargo, mantiene estabilidad institucional, bajo nivel de desempleo y perspectivas de recuperación gradual a partir de 2026 gracias al impulso del consumo interno y la inversión en infraestructura y defensa. Este contexto convierte a Alemania en un mercado exigente, pero con oportunidades para productos innovadores y sostenibles que respondan a las tendencias de consumo responsable y saludable

ENTORNO ECONOMICO

El entorno económico de Alemania se caracteriza por ser uno de los más fuertes y estables del mundo. Es la principal economía de Europa y se destaca por su alto nivel industrial, su productividad y su enfoque en la innovación tecnológica. El país cuenta con una infraestructura moderna, un bajo índice de desempleo y una gran capacidad exportadora, especialmente en sectores como la automoción, la maquinaria, los productos químicos y los equipos eléctricos.

A pesar de su fortaleza, Alemania ha enfrentado en los últimos años desafíos económicos como el aumento de los costos energéticos, la transición hacia energías renovables y los efectos de la desaceleración económica global.

Sin embargo, su política fiscal responsable, su mercado laboral sólido y su apertura comercial le permiten mantener una economía competitiva y atractiva para la inversión extranjera

ENTORNO CULTURAL EN NEGOCIACIONES

El entorno cultural de las negociaciones en Alemania se distingue por la importancia que se otorga a la seriedad, la disciplina y el respeto por las normas establecidas. La cultura alemana valora la planificación detallada, por lo que los negociadores esperan agendas claras, información técnica precisa y cumplimiento de los tiempos acordados. La comunicación es directa y franca, enfocada en los hechos más que en la persuasión emocional, lo que refleja una orientación hacia la objetividad y la eficiencia. La jerarquía juega un papel relevante: aunque las discusiones pueden ser abiertas, las decisiones finales suelen recaer en los niveles superiores de la organización. Asimismo, existe un fuerte énfasis en la confianza y en las relaciones a largo plazo, que se construyen sobre la base de la credibilidad, la transparencia y el cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos.

ENTORNO DE COMERCIO EXTERIOR

Tabla 1 Principales puertos (Alemania)

Puerto	Ubicación	Tipo de carga principal	Importancia
Hamburgo	Norte de Alemania, río Elba	Contenedores, maquinaria, productos industriales	Es el puerto más grande y uno de los más importantes de Europa.
Bremen/Bremerhaven	Noroeste de Alemania	Automóviles, maquinaria pesada, alimentos	Segundo puerto más importante del país; clave en la exportación automotriz.
Rostock	Costa del Mar Báltico	Carga general, productos agrícolas, ferris	Principal conexión con países nórdicos y del este de Europa.
Kiel	Norte de Alemania	Contenedores, pasajeros y ferris	Conecta con rutas marítimas hacia Escandinavia; relevante también en turismo.
Lübeck	Costa del Mar Báltico	Carga general, contenedores	Fuerte comercio con países bálticos y escandinavos.

Tabla 2 Principales aeropuertos (Alemania)

Aeropuerto	Ubicación	Tipo de operación	Importancia
Fráncfort (FRA)	Centro de Alemania	Pasajeros y carga internacional	Es el más grande y el principal centro logístico aéreo del país.
Múnich (MUC)	Sur de Alemania	Pasajeros y carga internacional	Segundo más importante; moderno y con alto volumen de vuelos internacionales.
Düsseldorf (DUS)	Oeste de Alemania	Pasajeros y carga aérea	Relevante para vuelos de negocios y carga industrial hacia Europa y Asia.

5.4 FUERZAS DE PORTER EN MERCADOS INTERNACIONALES

1. Rivalidad entre competidores existentes

En Alemania ya existen muchas opciones de snacks saludables y exóticos (frutas deshidratadas, frutos secos, chips vegetales).

El chontaduro puede ser un producto diferenciado por su origen y perfil nutricional, pero compite con snacks bien posicionados y marcas internacionales fuertes.

Lograr una propuesta de valor clara (saludable, sostenible, orgánico), se puede reducir la rivalidad directa.

2. Amenaza de nuevos entrantes

Moderada

Barreras que ofrecen protección:

Requisitos reglamentarios en la UE (etiquetado, inocuidad alimentaria, normas sanitarias).

Costos de entrada inicial de exportación (logística, certificaciones, márgenes del canal).

Necesidad de establecer relaciones con distribuidores minoristas y mayoristas en Alemania.

Barreras que facilitan entrada:

Creciente demanda de alimentos saludables y exóticos.

Canales online y plataformas

3. Poder de negociación de los compradores

Características del mercado alemán:

Los compradores (distribuidores, cadenas, importadores) suelen tener alto poder de negociación.

Buscan productos con buena relación precio-calidad, trazabilidad clara y cumplimiento normativo europeo.

El consumidor final en Berlín valora calidad, origen sostenible y certificaciones (bio, vegano, sin gluten).

4. Poder de negociación de los proveedores

En Colombia:

Trabajar con varios agricultores/empacadores de chontaduro, el poder de proveedores suele ser bajo.

Puedes negociar contratos si hay competencia entre productores.

Riesgo principal: estacionalidad y producción limitada, que puede subir costos en temporadas bajas.

5. Amenaza de productos sustitutos

Sustitutos potenciales:

Chips y snacks de frutas y vegetales (plátano, yuca, coco, manzana).

Snacks europeos saludables ya establecidos.

Productos importados similares (otros frutos tropicales deshidratados).

Sin embargo:

El chontaduro tiene atributos únicos de sabor y nutrición que pueden posicionarlo como una opción diferenciada.

estrategia: marketing que eduque sobre beneficios nutricionales únicos, posicionamiento como “snack superfood”.

5.4 SOLICITUDES DE COTIZACIÓN DE COMPRADORES EN EL EXTERIOR.

EDEKA Zentrale AG & Co. KG
New-York-Ring 6, 22297 Hamburgo, Alemania|
Correo: import@edeka.de
Fecha: 06 de octubre de 2025

Para:
Naturalchonta S.A.S.
Calle 25 #10-45, Santiago de Cali, Colombia
Correo: info@naturalchonta.com

Asunto: Solicitud de cotización – Snack de Chontaduro Deshidratado

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de EDEKA Zentrale AG & Co. KG, una de las principales cadenas de supermercados en Alemania. Hemos conocido su producto Snack de Chontaduro Deshidratado y estamos interesados en evaluar la posibilidad de incluirlo dentro de nuestra línea de productos naturales importados.

Agradecemos nos envíen una cotización detallada indicando precios, condiciones de envío bajo Incoterm CIF – Aeropuerto de Frankfurt (FRA), tiempo estimado de entrega, certificaciones sanitarias y condiciones de pago.

Esperamos su amable respuesta para continuar con el proceso de negociación.

Atentamente,

Thomas Müller
Gerente de Compras Internacionales

Coop Italia S.C.
Via del Lavoro 6, 40033 Casalecchio di Reno, Bologna, Italia
Correo: import@coopitalia.it
Fecha: 06 de octubre de 2025

Para:
Naturalchonta S.A.S.
Calle 25 #10-45, Santiago de Cali, Colombia
Correo: info@naturalchonta.com

Asunto: Solicitud de cotización – Snack de Chontaduro Deshidratado

Estimados representantes de Naturalchonta S.A.S.:

La empresa Coop Italia S.C. está interesada en conocer las condiciones comerciales para la importación de snacks de chontaduro deshidratado.

Solicitamos información sobre el precio CIF – Aeropuerto de Roma (FCO), presentación del producto, volumen mínimo de compra, tiempo de entrega, certificaciones sanitarias y condiciones de pago.

Agradecemos su colaboración y esperamos su respuesta para avanzar en el proceso de compra internacional.

Atentamente,

Marco Bianchi
jefe de Importaciones
Coop Italia S.C.

6 COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO.

6.1 FACTURA DE COMPRA DE LOS PROVEEDORES NACIONALES

Factura

FACTURA: N.º 0001234
FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2025

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Tatiana Muñoz
Número: (316) 212-3456
Dirección: Calle 12, cali-valle del cauca

DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Chontadu ro deshidratado	\$12.800	250 kilos	\$3.200.000
Bolsas trilaminadas	\$400	1.500 unidades	\$600.000
Cajas de cartón corrugado (empaquete secundario)	12.000	27 unidades	\$324.000
Total parcial			\$4.124.000
TOTAL			\$4.124.000

CONTACTO

☎ (316) 212-3456
✉ @unsitioestupendo
✉ hola@unsitioestupendo.com.co
🌐 www.unsitioestupendo.com.co
📍 Calle cualquiera 123, cualquier lugar

INFORMACIÓN DE PAGO

Banco

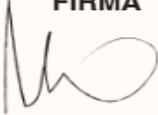
Nombre de la cuenta

Número de la cuenta

BancoColombia

0123 4567 8901

FIRMA



6.2. EMPAQUES Y EMBALAJES.

Empaque primario

Descripción: Bolsa hermética de material trilaminado (PET/PE) con propiedades de alta barrera contra la humedad, el oxígeno y la luz. Este material garantiza la conservación de las propiedades nutricionales, el aroma y la textura del producto durante toda su vida útil.

Contenido neto: 50 gramos de snack de chontaduro deshidratado.

Dimensiones: 18 cm de largo × 12 cm de ancho × 4 cm de profundidad.

Peso bruto por unidad: 0,052 kg (52 gramos).

Diseño y rotulación: El empaque presenta el logotipo de la empresa Natural Chonta S.A.S., junto con la información nutricional, fecha de vencimiento, código de barras y la indicación “Hecho en Colombia”.

Su diseño emplea tintas ecológicas y colores cálidos que reflejan el origen tropical y natural del producto.

Cumplimiento ambiental: Fabricado con materiales 100% reciclables, conforme a la Directiva Europea 94/62/CE sobre envases y residuos de envases.



Empaque secundario

Descripción: Caja de cartón corrugado de alta resistencia, utilizada para proteger las unidades individuales durante el almacenamiento y transporte.

Capacidad: 56 bolsas de 50 g cada una.

Dimensiones: 45 cm de largo × 50 cm de ancho × 30 cm de alto.

Peso bruto por caja: 3,21 kg (2,91 kg de producto + 0,3 kg de empaque).

Rotulación: Cada caja contiene etiqueta con el nombre del producto, número de lote, cantidad, peso neto y bruto, país de origen, nombre del exportador y precauciones de manejo.

Sellado: Cinta adhesiva industrial reforzada y material de relleno biodegradable, que evita el movimiento de las bolsas durante el transporte aéreo.

Cantidad total de cajas: 27 cajas, correspondientes a 1.512 unidades de snack, con un peso total aproximado de 86,7 kg.



Embalaje terciario

Tipo de pallet: Madera fumigada tipo exportación, tratada conforme a la norma fitosanitaria NIMF N.º 15 de la FAO, garantizando el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios internacionales.

Dimensiones del pallet: 120 cm × 100 cm.

Configuración de estiba:

Cada pallet contiene 4 cajas por capa (2 × 2).

Se apilan 4 capas, lo que equivale a 16 cajas por pallet completo.

Altura total del pallet cargado: aproximadamente 1,20 metros.

Distribución total de las 27 cajas:

Pallet 1: 16 cajas (completo).

Pallet 2: 11 cajas (parcial), distribuidas en 2 capas completas (8 cajas) y 1 capa superior con 3 cajas, aseguradas con material de relleno y film stretch.

Pesos estimados:

Pallet 1: 51,36 kg (16 cajas).

Pallet 2: 35,31 kg (11 cajas).

Peso total del envío: 86,67 kg.

Fijación y seguridad:

Las cajas se aseguran con cinta plástica de alta resistencia, esquineros de cartón y recubrimiento con film stretch transparente, garantizando la estabilidad durante el transporte.

Cada pallet lleva etiquetas visibles con el código de embarque, país de destino, número de guía aérea (AWB) y símbolos internacionales de manejo: "FRÁGIL / HANDLE WITH CARE".



6.2.1 LISTA DE EMPAQUE

LISTA DE EMPAQUE

REFERIDA A LA FACTURA N°:

EXPORTADOR: NaturalChonta S.A.S		RUEX N°:	
DIRECCIÓN:			
TELF.: 3005303171			
CIUDAD: Cali			
PAÍS: Colombia			

FECHA: 20-10-2025		NIT: 9503441534-0	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PESO NETO	PESO TOTAL
1.512	Snacks de chontaduro Deshidratado	2,8 kg	86,7kg

NATURALEZA DEL PRODUCTO: Liquido		Solido X
Frágil		Peligroso
Otro _____		

NUMERO TOTAL DE CAJAS: 27
PESO NETO TOTAL: 75,6kg
PESO BRUTO TOTAL: 86,67kg

6.3 CONTRATACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE

En Santiago de Cali, a 13 de octubre de 2025, se celebra el presente contrato / confirmación de servicio entre las siguientes partes:

PARTES

1. **CONTRATANTE (EXPORTADOR):** Natural Chonta S.A.S., representada legalmente por la señora Tatiana Muñoz, con domicilio en Santiago de Cali, Colombia (en adelante "EL CONTRATANTE").
2. **TRANSPORTISTA (PROVEEDOR):** Avianca Cargo S.A., sociedad de transporte aéreo de carga autorizada para operar en Colombia y en rutas internacionales (en adelante "EL TRANSPORTISTA").

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de transporte aéreo de carga para el envío internacional de mercancías descritas como "Snack de chontaduro deshidratado", desde el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón (Cali, Colombia) con destino al Aeropuerto Internacional de Fráncfort (FRA), Alemania, para su posterior distribución en Berlín, de acuerdo con las condiciones, alcances y obligaciones que se detallan en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA - DESCRIPCIÓN DEL EMBARQUE

Mercancía: Snack de chontaduro deshidratado.

Cantidad: 1.512 unidades (27 cajas).

Embalaje: 27 cajas de cartón corrugado (56 unidades/caja) agrupadas en 2 pallets (1 pallet con 16 cajas y 1 pallet parcial con 11 cajas).

Peso bruto total: 86,7 kg.

Volumen estimado: 2,88 m³.

Peso volumétrico (factor aéreo 6000): 480 kg.

Tipo de carga: carga general – alimento deshidratado no perecedero.

CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE

Ruta contratada: Santiago de Cali (CLO) – Bogotá (BOG) – Fráncfort (FRA).

Modo de entrega: Aeropuerto – Aeropuerto (Airport to Airport).

Incoterm acordado: CPT (Carriage Paid To) – Berlín, Alemania. El CONTRATANTE paga el transporte hasta el lugar convenido en Berlín; el TRANSPORTISTA emitirá documentación de transporte correspondiente.

Posible transbordo: El TRANSPORTISTA podrá realizar transbordos o trasbordos necesarios, informando al CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA - TARIFAS Y FORMA DE PAGO

Tarifa de flete: USD 4,50 por kilogramo volumétrico.

Peso de facturación: 480 kg (peso volumétrico aplicable).

Valor total del flete: USD 2.160 (dos mil ciento sesenta dólares estadounidenses).

Cargos adicionales (estimados y sujetos a confirmación al momento del embarque): manejo aeroportuario, seguridad, combustible (CAF), tasas locales e impuestos, y cualquier cargo por pallets o servicios especiales.

Condiciones de pago: El CONTRATANTE se compromete a pagar el 100% del valor del flete y cargos adicionales antes del embarque o de acuerdo con el acuerdo de crédito acordado entre las partes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por EL TRANSPORTISTA.

CLÁUSULA QUINTA - RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN

La responsabilidad del TRANSPORTISTA por pérdida o daño de la mercancía será conforme a las normas internacionales aplicables al transporte aéreo y a las condiciones generales de transporte del TRANSPORTISTA. Salvo pacto en contrario y conforme a la legislación aplicable, la responsabilidad podrá limitarse por kilogramo transportado.

El CONTRATANTE debe contratar seguro complementario (All Risks) para cubrir el valor comercial de la mercancía; el TRANSPORTISTA responde por daños causados por su culpa en la manipulación y transporte.

CLÁUSULA SEPTIMA - MANIPULACION Y ESTIBA

El TRANSPORTISTA realizará la manipulación y estiba de la carga conforme a buenas prácticas y normativa aplicable.

Configuración por pallet (pallet 120 × 100 cm): 4 cajas por capa (2 × 2) y 4 capas por pallet = 16 cajas/pallet.

Distribución para este embarque: Pallet 1 = 16 cajas; Pallet 2 = 11 cajas (2 capas completas + 1 capa con 3 cajas).

El CONTRATANTE se responsabiliza por la correcta identificación y sujeción de las cajas; el TRANSPORTISTA podrá rechazar la carga que no cumpla requisitos mínimos de seguridad y estiba.

CLÁUSULA OCTAVA - ENTREGA Y PLAZOS

Plazo estimado de tránsito: 3 a 4 días desde el despacho en Cali hasta la llegada al Aeropuerto de Fráncfort, sujeto a conexiones y procedimientos aduaneros.

El TRANSPORTISTA informará fechas estimadas y número de guía aérea (AWB) al CONTRATANTE una vez confirmado el embarque.

La recepción en destino y los tiempos de despacho aduanero corren por cuenta del consignatario, salvo pacto en contrario.

FIRMAS

En constancia de conformidad, las partes firman el presente contrato / confirmación de servicio:

Por el CONTRATANTE (EXPORTADOR)	Por el TRANSPORTISTA (Avianca Cargo)
_____ Tatiana Muñoz Representante Legal Natural Chonta S.A.S. C.C. _____ Fecha: 13/10/2025	_____ Representante Autorizado Avianca Cargo S.A. NIT / Registro: _____ Fecha: 13/10/2025

6.3.1 COTIZACIÓN DE LOS FLETES INTERNACIONALES.

Los fletes internacionales son el costo del transporte de mercancías a través de fronteras, que puede referirse al precio del alquiler de un medio de transporte (barco, avión, tren, camión) o a los honorarios por el servicio. El costo final se calcula en función de factores como el peso (físico o volumétrico), la distancia, el tipo de mercancía y la saturación de rutas

Flete aéreo

Se emplean aviones para transportar carga de manera rápida y eficiente.

Ideal para envíos de mercancías peligrosas, urgentes o perecederos.

Es más caro que el transporte marítimo, pero más rápido.

Exportador: Naturalchonta S.A.S.
Origen: Cali (Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, CLO) — Colombia
Destino: Frankfurt Airport (FRA) — Alemania
Medio: Transporte aéreo — Avianca Cargo
Incoterm: CIF (Frankfurt Airport)
Fecha: 06 de octubre de 2025
Validez de la oferta: 15 días

Detalle de la carga

- Producto: Snack de chontaduro deshidratado
- Cantidad: 1.500 unidades (150 por caja × 10 cajas)
- Peso neto total: 37,5 kg
- Peso bruto total: 52,5 kg
- Volumen total: 0,675 m³ (10 cajas de 45×50×30 cm)
- Peso volumétrico (regla 1:6.000): 112,5 kg
- Chargeable weight: 112,5 kg (mayor entre peso real y volumétrico)

Desglose del Flete

Concepto	Cálculo	Valor (USD)
Flete aéreo	112,5 kg × 6.00 USD/kg	675.00
Recargo combustible (CAF 15%)	675.00 × 0.15	101.25
Terminal Handling Charge (THC)	tarifa por bulto/operación	100.00
AWB (guía aérea)	emisión de guía	35.00
Despacho exportación / documentación	documentación y trámites en origen	120.00
Seguro de carga (0.5% sobre valor mercancía)	7.339.50 × 0.005	36.70
TOTAL FLETE INTERNACIONAL (CIF)		1,068.95

6.4 CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTERNACIONAL

CONTRATO DE SEGURO DE CARGA INTERNACIONAL

En Santiago de Cali, a 13 de octubre de 2025, se celebra el presente contrato de seguro de transporte internacional entre las siguientes partes:

PARTES

1. ASEGURADO: Natural Chonta S.A.S., representada legalmente por la señora Tatiana Muñoz, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía y con domicilio en Santiago de Cali, Colombia (en adelante "EL ASEGURADO").
2. ASEGURADOR: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., entidad de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Colombia (en adelante "EL ASEGURADOR").

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto asegurar la mercancía descrita como "Snack de chontaduro deshidratado" contra los riesgos de pérdida y daño que puedan ocurrir durante su transporte internacional desde Santiago de Cali, Colombia, hasta Berlín, Alemania, con tránsito por el Aeropuerto Internacional de Fráncfort (FRA).

CLÁUSULA SEGUNDA - MERCANCÍA ASEGURADA

Se asegura la siguiente mercancía: Snack de chontaduro deshidratado, totalizando 1.512 unidades (27 cajas), embaladas en 2 pallets (1 pallet con 16 cajas y 1 pallet parcial con 11 cajas), con un peso bruto total aproximado de 86,7 kg.

CLAUSULA TERCERA - VALOR ASEGURADO

El valor asegurado de la mercancía objeto de este contrato es de USD 2.160 (dos mil ciento sesenta dólares estadounidenses), el cual sirve de base para el cálculo de la prima y las indemnizaciones correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA - COBERTURA

EL ASEGURADOR concede cobertura bajo la modalidad "Todo Riesgo" (All Risks) para los peritajes y siniestros habituales en transporte aéreo, incluyendo, sin limitarse a, pérdida total, daño parcial, robo, incendio, colisión, vuelco, choque, hundimiento de aeronave, y otros riesgos que afecten la integridad de la carga durante el trayecto asegurado.

CLÁUSULA QUINTA - EXCLUSIONES

Quedan excluidos de la presente póliza los daños provocados por: (i) dolo o conducta negligente grave del ASEGURADO; (ii) guerra, hostilidades, actos terroristas salvo pacto en contrario; (iii) contaminación preexistente o defectos intrínsecos del producto; (iv) incumplimiento de disposiciones fitosanitarias por parte del asegurado que impidan

CLÁUSULA SEXTA - PRIMA Y DEDUCIBLE

La prima convenida se calcula aplicando una tasa del 0,65% sobre el valor asegurado, resultando en una prima estimada de USD 14,04. El deducible aplicable por siniestro será del 1% del valor asegurado, salvo pacto en contrario.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA

La cobertura tendrá una vigencia desde la salida de la mercancía del almacén del ASEGURADO en Santiago de Cali hasta la entrega en el aeropuerto de destino en Fráncfort, Alemania, incluyendo tránsito intermodal y tiempos razonables de descarga y almacenaje en muelle aeropuerto.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

1. Presentar la documentación completa requerida para efectos de la póliza: factura comercial, lista de empaque (packing list) y guía aérea (AWB).
2. Adoptar las medidas de embalaje y protección necesarias para garantizar la integridad de la mercancía.
3. Notificar al ASEGURADOR cualquier siniestro o incidente dentro del plazo máximo de 7 días hábiles desde su ocurrencia.
4. Facilitar pruebas y documentos necesarios para la investigación del siniestro.

CLÁUSULA NOVENA - DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS

Para la tramitación de cualquier reclamación se requerirán, como mínimo, los siguientes documentos: factura comercial, packing list, AWB, fotografías de la carga dañada, informe de la aerolínea y acta de inspección pericial.

FIRMAS

En constancia de conformidad, las partes firman el presente contrato:

Por el ASEGURADO	Por el ASEGURADOR
 Tatiana Muñoz Representante Legal Natural Chonta S A S	 Representante Autorizado Mapfre Seguros Generales de Colombia S A

6.5 MATRIZ DE COSTOS DE EXPORTACIÓN.


COLOMBIA

MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I	PRODUCTO: Nombre Técnico o Comercial	Manchado de chontaduro
	II	POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS EXPORTADOR)	2008.99.90.00
		POSICIÓN ARANCELARIA (PAÍS IMPORTADOR)	2.008.20
	III	UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	Kilogramo
	IV	VALOR EX-WORKS POR UNIDAD COMERCIAL	6,99
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBARQUE	V	EMPAQUE	Cajas Master
		DIMENSIONES	30x50x45cm
	VI	ORIGEN: / PAÍS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBARQUE	Colombia/Alfonso bonilla
	VII	DESTINO: / PAÍS - PUERTO DE DESEMBARQUE - ENTREGA	Alemania
	VIII	PESO TOTAL KG/TON	86.7kg
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	IX	UNIDAD DE CARGA	Pallet
	X	UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA	1.512
	XI	VOLUMEN TOTAL EMBARQUE CM3 - M3	112.725m3
	XII	TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	CIF
	XIII	FORMA DE PAGO Y TIEMPO	L/C
XIV	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	3.892.45	

Campos Modificables

Campos con Formulas

Campos Con Información Vinculada

MENU INICIO SIMULADOR DE COSTOS

[n.co/VBeContent/logistica/NewsDetail.asp](#)

LISTA DE CHEQUEO

IMPUESTOS EN DESTINO

GRAVAMEN	0
IVA	0
OTROS IMPUESTOS	
OTROS	
SUMATORIA IMPUESTOS	0

[Info Aranceles](#)

CONCEPTO COSTOS EXPORTACION		Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)
PAIS EXPORTADOR	A VALOR EXW	0,00		0,00	6,99	10.569,00		0,00		0,00
	Costos Directos									
	1 EMPAQUE	0,000	-	0,00	317,50	317,50	0,00	0,000	-	0,00
	2 EMBALAJE	0,000	-	0,00	0,000	12,85	0,00	0,000	-	0,00
	3 UNITARIZACIÓN	0,000	-	0,00	0,008	12,19	0,00	0,000	-	0,00
	4 MANIPULEO LOCAL EXPORTADOR	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	5 DOCUMENTACIÓN	0,000	-	0,00	0,034	51,38	0,00	0,000	-	0,00
	6 TRANSPORTE (HASTA PUNTO DE EMBARQUE)	0,000	-	0,00	0,051	77,07	0,00	0,000	-	0,00
	7 ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	8 MANIPULEO PREEMBARQUE	0,000	-	0,00	0,066	100,00	0,00	0,000	-	0,00
	9 MANIPULEO EMBARQUE	0,000	-	0,00	0,099	150,00	0,00	0,000	-	0,00
	10 SEGURO	0,000	-	0,00	1,387	2.097,00	0,00	0,000	-	0,00
	11 BANCARIO	0,000	-	0,00	0,132	200,00	0,00	0,000	-	0,00
	12 AGENTES	0,000	-	0,00	1,734	2.621,25	0,00	0,000	-	0,00
	Costos Indirectos									
	13 ADMINISTRATIVOS - Costo Indirecto	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-
	14 CAPITAL-INVENTARIO	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-
	COSTO DE LA DFI PAÍS EXPORTADOR	0,00	-	-	3,52	5.321,74	-	0,00	-	-
	B VALOR : FCA No Incluye Embarque	0,00	-	-	10,51	15.890,74	-	0,00	-	-
	C VALOR : DAF		N/A			N/A		0,00		-
	D VALOR : FAS No Incluye Embarque	0,00	-	-		N/A			N/A	-
	E VALOR : FOB	0,00	-	-		N/A			N/A	-

TRANSITO INTERNACIONAL	D VALOR : FAS No Incluye Embarque	0,00	-	-		N/A			N/A	
	E VALOR : FOB	0,00	-	-		N/A			N/A	
	1 TRANSPORTE INTERNACIONAL	0,00	-	0,00	0,70	1.065,00	0,00	0,00	-	0,00
	F VALOR CFR	0,00	-	0,00		N/A			N/A	
	G VALOR CPT	0,00	-	0,00	11,21	16.955,74	0,00	0,00	-	0,00
	1 SEGURO INTERNACIONAL	0,000	-	0,00	0,056	84,78	0,00	0,000	-	0,00
	H VALOR CIF	0,00	-	0,00		N/A			N/A	
	I VALOR CIP	0,00	-	0,00	11,27	17.040,52	0,00	0,00	-	0,00
	1 MANIPULEO DE DESEMBARQUE	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	Costos indirectos									
PAIS IMPORTADOR	2 CAPITAL-INVENTARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	COSTO DE LA DFI EN TRANSITO INTERNACIONAL	0,00	-	-	4,28	6.471,52		0,00	-	-
	J VALOR DES No Incluye Desembarque	0,00	-	0,00		N/A			N/A	
	K VALOR DEQ	0,00	-	0,00		N/A			N/A	
	1 TRANSPORTE LUGAR CONVENIDO COMPRADOR	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	2 ALMACENAMIENTO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	3 SEGURO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	I VALOR DDU	0,00	-	-	11,27	17.040,52	0,00	0,00	-	0,00
	1 DOCUMENTACION	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	2 ADUANEROS (IMPUESTOS)	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00
	3 AGENTES	0,000	-	0,00	0,028	42,28	0,00	0,000	-	0,00
	4 BANCARIO	0,000	-	0,00	0,132	200,00	0,00	0,000	-	0,00
	Costos indirectos									
	5 CAPITAL-INVENTARIO	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00	0,000	-	0,00
	COSTO DE LA DFI PAÍS IMPORTADOR	0,00	-	-	4,44	6.713,80		0,00	-	-
	J VALOR DDP TOTAL	0,00	-	-	11,43	17.282,80	-	0,00	-	-

7. NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

7.1 COTIZACIÓN INTERNACIONAL

Una cotización internacional es un documento que un vendedor envía a un comprador en el extranjero para presentar formalmente una oferta de mercancía, detallando el precio del producto, los gastos asociados a la exportación y los términos y condiciones de la venta. Este documento es fundamental para que el potencial importador pueda evaluar si procede con la compra y bajo qué condiciones, ya que incluye desde el precio y la descripción del producto hasta el método de pago, el transporte y la fecha de entrega

Cotización internacional

Natural Chonta S.A.S. presenta la siguiente cotización formal al comprador internacional Green Market GmbH, como parte de la oferta exportable del producto snack de chontaduro deshidratado:

Empresa exportadora	Natural Chonta S.A.S.
Dirección	Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono	+57 602 555 1234
Correo	contacto@naturalchonta.com
Empresa importadora	Green Market GmbH
Dirección	Alexanderplatz 7, Berlín, Alemania
Correo	info@greenmarket.de
Producto	Snack de chontaduro deshidratado
Presentación	Bolsa de 50 g
Cantidad	1.512 unidades (27 cajas)
Valor unitario	USD 6,99 por unidad
Costo de transporte aéreo (CPT Berlín)	USD 17.040,52
Seguro internacional	USD 84,78
Valor total	USD 17.282,80

Forma de pago: Cobranza documentaria (100%)

Moneda: dólares estadounidenses (USD)

Incoterm: CPT – Berlín, Alemania (Incoterms 2020)

Validez de la oferta: 60 días a partir de la fecha de emisión

Tiempo de entrega: 15 días hábiles después de la confirmación del pedido

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025

Observaciones: Los precios incluyen embalaje ecológico, etiquetado en idioma inglés y alemán, y cumplimiento de las normas fitosanitarias de la Unión Europea.

7.2 ORDEN DE COMPRA O PEDIDO DEL COMPRADOR EN EL EXTERIOR.

es un documento que el comprador envía a un proveedor para solicitar productos o servicios. Este documento especifica los detalles de la transacción, como la cantidad, el precio, los términos de pago y la fecha de entrega, sirviendo como un contrato vinculante para ambas partes una vez que el vendedor la acepta.

COMPRADOR:

Green Market GmbH

Representante: Johannas Müller

Dirección: Alexanderplatz 12, 10178 Berlín, Alemania

EXPORTADOR:

Natural Chonta S.A.S.

Dirección: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

ORDEN DE COMPRA N.º 001-GM-2025

Producto: Snack de chontaduro deshidratado

Cantidad total: 86,7 kg (1.512 unidades de 50 g)

Precio unitario: USD 6,99 / kg

Valor total FOB: USD 606,63

Condiciones de pago:

50% anticipo al confirmar el pedido

50% restante contra entrega de documentos de embarque

Té USD: 17.282,80 – Aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón
Cali, Colombia

Medio de transporte: Aéreo

Fecha estimada de embarque: 25 días hábiles después del pago inicial

Empaque: Cajas máster de cartón corrugado, 56 unidades de 50 g por caja

Firma del comprador: _____

Johannas Müller

Representante legal – Green Market GmbH

Firma del exportador: _____

Gerente Comercial – Natural Chonta S.A.S.

Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025

7.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

Entre Natural Chonta S.A.S., sociedad constituida en Colombia, representada por la señora Tatiana Muñoz Viazara, con domicilio en Santiago de Cali (el VENDEDOR), y Green Market GmbH, sociedad con domicilio en Berlín, Alemania, representada por el señor Johannes Müller (el COMPRADOR), se celebra el siguiente contrato de compraventa internacional:

Primera – Objeto

El VENDEDOR se compromete a vender y el COMPRADOR a adquirir snack de chontaduro deshidratado, empacado en bolsas de 50 g, por un total de 1.512 unidades (27 cajas).

Segunda – Precio y condiciones

El valor total de la compraventa se fija en USD 4.895,64 bajo el Incoterm CPT Berlín, Alemania (Incoterms 2020), que incluye el valor del producto, transporte aéreo y seguro internacional.

Tercera – Forma de pago

El COMPRADOR realizará el pago mediante transferencia bancaria anticipada al número de cuenta indicado por el VENDEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Cuarta – Entrega

La entrega se efectuará vía aérea mediante Avianca Cargo S.A., desde Cali hasta el aeropuerto de Fráncfort (FRA), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del pago.

Quinta – Documentación

El VENDEDOR deberá entregar al COMPRADOR factura comercial, lista de empaque, certificado de origen, guía aérea (AWB) y certificado INVIMA.

Sexta – Legislación aplicable

Este contrato se rige por la Convención de Viena de 1980 sobre Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) y por la legislación colombiana.

Séptima – Solución de controversias

Cualquier disputa será resuelta mediante arbitraje internacional administrado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por el VENDEDOR:

Tatiana Muñoz

Representante Legal – Natural Chonta S.A.S.

Por el COMPRADOR:

Johannes Müller

director general – Green Market GmbH

7.4 REQUISITOS DE INGRESO DEL PRODUCTO AL PAÍS COMPRADOR.

Para el ingreso del snack de chontaduro deshidratado al territorio alemán, el producto debe cumplir con la regulación alimentaria de la Unión Europea (UE), especialmente las disposiciones relacionadas con seguridad, etiquetado y certificación sanitaria.

1.Registro sanitario: Certificación INVIMA en Colombia y cumplimiento del Reglamento (CE) N.º 852/2004.

Certificado fisio sanitario (si el producto es de origen vegetal)

2. Etiquetado: En idioma alemán e inglés, incluyendo ingredientes, valores nutricionales, peso, país de origen, nombre del producto, fecha de consumir, condiciones de almacenamiento

Reglamento de información al consumidor (EU) No 1169/2011

3.Empaque: Cumplir con la Directiva 94/62/CE sobre envases reciclables.

Normas de la UE

El empaque debe ser seguro para alimentos, sin sustancias que puedan migrar al alimento, sin tóxicos

4.Controles aduaneros: Factura comercial, lista de empaque, certificado de origen, guía aérea y certificados sanitarios

Inspección en aduana para verificar cumplimiento sanitario

5. Normas de exportación: Inspecciones sanitarias aleatorias por las autoridades competentes.

6. Trazabilidad: Tener registros que permitan seguir el producto desde su origen hasta su distribución en Alemania

7 límites de residuos, micotoxinas y contaminantes:

Los residuos de pesticidas no pueden superar los niveles máximos permitidos en la UE

8. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.

8.1 FORMA DE PAGO

Decidimos utilizar el giro directo porque permite realizar los pagos de forma rápida y directa entre las partes. El comprador pagará el 50% del valor total de la mercancía por adelantado, El otro 50% restante será transferido cuando la mercancía sea embarcada, lo que garantiza que el comprador cumpla con el pago antes de recibir los documentos y la carga

Scotiabank®		COLPATRIA		FECHA	
				2025/11/05	
Giro Directo					
DATOS DEL ORDENANTE					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TIPO ID	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD / NIT	
NaturalChonta S.A.S			CC	1.116.373.575	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	E-MAIL		
	Cali	3025303171	munoztatiana-@gmail.com		
DATOS DE NEGOCIACIÓN					
Moneda de Negociación	usd	Tasa Dólar Peso	3.870.42	Tasa Forex	
				Monto Negociado	17.282.80
DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (TITULAR DE LA CUENTA EN EL EXTERIOR)			NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO / IBAN / CLABE		
Green market			365 78		
DIRECCIÓN	CIUDAD	PAIS			
	Berlin	Alemania			
DATOS DEL BANCO BENEFICIARIO					
NOMBRE BANCO BENEFICIARIO			CÓDIGO (SWIFT-ABA- BIC) DEL BANCO BENEFICIARIO		
Bancolombia			1007		
CIUDAD DEL BANCO	PAIS DEL BANCO	CUENTA ENTRE BANCOS (SOLO SI HAY BANCO INTERMEDIARIO)			
Cali	Colombia	Corriente			
DATOS DEL BANCO INTERMEDIARIO (SI LO HAY)					
NOMBRE BANCO INTERMEDIARIO			CÓDIGO (SWIFT-ABA- BIC) DEL BANCO INTERMEDIARIO		
Citibank NA			10286		
DETALLES DE LA TRANSFERENCIA:					

DATOS DEL BANCO BENEFICIARIO		
NOMBRE BANCO BENEFICIARIO		CÓDIGO (SWIFT-ABA- BIC) DEL BANCO BENEFICIARIO:
Bancolombia		1007
CIUDAD DEL BANCO:	PAÍS DEL BANCO:	CUENTA ENTRE BANCOS (SOLO SI HAY BANCO INTERMEDIARIO):
Cali	Colombia	Corriente
DATOS DEL BANCO INTERMEDIARIO (SI LO HAY)		
NOMBRE BANCO INTERMEDIARIO:		CÓDIGO (SWIFT-ABA- BIC) DEL BANCO INTERMEDIARIO:
Citibank NA		10286
DETALLES DE LA TRANSFERENCIA:		

FORMA DE PAGO / DATOS CAMBIARIOS	
Forma de Pago	Motivo de la Transfencia (Aplica únicamente para operaciones bajo conceptos de F5)
Autorizo efectuar debito del valor en pesos: Tipo de Cuenta: Corriente Número de Cuenta: 789-65 ☒ EXENCION GMF Aplica únicamente para traslados entre cuentas del mismo titular. Certifico que los fondos serán recibidos en mi cuenta del exterior donde soy el único titular. Teniendo en cuenta que esta transferencia corresponde a traslado de fondos por operaciones de divisas a cuentas del mismo y único titular y dicha transacción se encuentra exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) según el numeral 14 del Art 879 del Estatuto tributario y el Art 8 del Decreto 660 de 2011, solicito sea debitado sin cobro de GMF.	Seleccione el numeral que corresponda al motivo de la operación: ☐ 2900 -Viajes de Negocios, gastos educativos, pagos laborales ☐ 2906 -Servicios empresariales, profesionales y técnicos ☐ 2910 -Donaciones, transferencias y remesas de trabajadores ☐ 5913 -Traslado entre cuentas del mismo titular ☐ 2040 -Turismo ☐ 2904 -Otros ☐ 5908-Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación. ☐ ¿Otro?, indiquen el numeral cambiario que aplica

Firma y Nombre de quien autoriza	Firma y Nombre de quien autoriza	Firma y Nombre de quien autoriza
Notas:		

9 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPORTACIÓN:

9.1 FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN.

COMMERCIAL INVOICE		
Vendor/Exporter: NaturalChonta S.A.S +CTC: Angie Tatiana Muñoz TEL: 3027303171 email: Naturalchon@gmail.com Direccion: av17-23N21	Invoice Number: 0001	Date of Shipment:
	Letter of Credit Number:	AWB/BL Number: 123-98765
	Currency: Dolar Estadounidense	Country of Origin: Colombia
	Conditions of Sale /Terms of Sale:	
Consignee: NaturalChonta S.A:S		Importer: Green Market gmH CTC: Alexanderplanz , Berlin-Alemania TEL: 506 89 45 Email: Info@greenmarket.de
Transportation: Aereo -- Via: aereo -- From: Cali- Colombia	Total Number of Packages: 27 Cajas -- Total Net Weight: -- Total Gross Weight: 86,67kg	Total Invoice:

Product Description	Qty	Weight	Unit Price	Total Value
Snack de chontaduro deshidratado	27 Cajas	86,67 KG	6,99	17.282,80

These commodities, technologies, or softwares were exported from the United States in accordance with export administration regulations. Diversion contrary to United States law prohibited. We certify that this commercial invoice is true and correct.

Name Angie Tatiana Muñoz	Signature green Market	Date 5 noviembre 2025
------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

9 .2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

La Guía Aérea, también conocida como AWB (Air Waybill), es un documento de transporte utilizado en el comercio internacional para respaldar el envío de mercancías por vía aérea. Es emitida por la aerolínea o el agente de carga y contiene información clave sobre la operación logística

001	COL	9845217		
Shipper's Name and Address		Shipper's Account Number	Not Negotiable	
NaturalChonta S.A.S			Air WayBill	001-9845217
Angie Tatiana Muñoz Hoyos.			Issued by:	Avianca
Santiago de cali, valle del cauca.			Copies 1, 2 and 3 of this AWB are originals and have the same Validity	
Telefono:+57 302 532 9578				
Correo:munoztatiana652@gmail.com				
Consignee's Name and Address		Consignee's Account Num.	It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF, ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.	
Green Market Gmbh				
Representante: Johannas Muller				
Dirreccion:Alexanderplatz 12,10178 Berlin-Alemania				
Telefono:+49 30 7654 321				
Issuing Carriers Name and City		Accounting Information		
		TRM: 3.870.42		
Agent's IATA Code		Account No.		
123497		987-65		
Airport of Departure (Addr. Or First Carrier) and Requested Routing		Reference Number	Optional Shipping Information	
Alfonso Bonilla Arango (Cali)				
To	By first Carrier	To	By	To
CALI	Avianca	MAD	AV	
Currency	CHGS Code	PPD	COLL	PPD
USDD		X	X	
Declared value for carriage	Declared value for Customs			
N.V.D	N.V.D			
Airport of destination	Flight/Date	Amount of Insurance	Insurance: If carrier offers insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicated amount to be insured in figures in box marked "amount of insurance".	
Berlin-Branderburgo	04/11/25	NIL		
Handline Information		NOTIFY:		

[Airport or destination] Berlin-Brandenburg		[Flight/Date] 04/11/25		[Amount or Insurance] NIL		[Remarks / Other / Other Insurance and / Other Insurance is provided by shipper and / other insurance thereof, indicated amount to be insured in figure in box marked "Amount of Insurance"]	
[Handling Information]		[NOTIFY]					
[No. Of pieces PCF]	[Gross Weight]	[Kg Lb]	[Rate Class Commodity Item No.]	[Chargeable Weight]	[Rate / Charge]	[Total]	[Nature and Quantity of Goods (Incl. Dimensions of volume)]
[27]	[1512]			[1512]	[8.99]	[10.568.88]	[Snacks de chontaduro deshidratado]
							[INV.]
							[DIM.]
[27]				[1512]		[10.568.88]	
[Prepaid]		[Collect]					
[10.568.88]							
[Valuation Charge]							
[Tax]							
[Total other Charges Due Agent]				[Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that neither as any part of the consignment is a dangerous goods, such parts is properly described by name and is in proper condition for damage by air according to the applicable dangerous goods regulations.]			
[Total other Charges Due Carrier]				[CERTIFICAMOS CONOCER AL EXPORTADOR COMO ENTIDAD RESPONSABLE Y SERA / CERTIFY WE KNOW THE EXPORTER AS RESPONSIBLE ENTITY]			
[Signature of shipper or its agent]							
[Total Prepaid]		[Total Collect]		[04/11/25]		[Cali/Colombia]	
[Executed on (date)]		[at (place)]		[Signature of issuing carrier or its agent]			
[Currency Conversion Rates]		[CC Charges in Dest. Currency]		[Total Collect Charges]		[001-9845217]	
[COPY 10 (EXTRA COPY)]							

9.3 POLIZA DE SEGURO.

Una confirmación de seguro es el contrato formal que se firma entre una persona o empresa (tomador) y una compañía de seguros. Este documento detalla las condiciones, derechos y obligaciones de ambas partes, especificando que la aseguradora se compromete a indemnizar o prestar un servicio en caso de que ocurra un incidente cubierto, a cambio de que el tomador pague una prima (el costo del seguro).



Certificado de seguro Transporte carga Internacional Responsabilidad general respecto a la carga y terceros	
Referencia	TPC2023 - Natural Chonta S.A.S (Referencia del certificado)
Nosotros, Allianz Compañía de Seguros S.A. Certificamos que hemos emitido una póliza de seguros de responsabilidad de transporte de mercancía descritas en la factura comercial 0001 emitida por el exportador Natural Chonta S.A.S con fecha de 3/11/25 ciudad de Santiago de Cali-Colombia	
Asegurado	Natural chonta S.A.S
Periodo de validez	Del 3/11/25 a las 06:00 AM hasta el 3/11/25 a las 06:00 PM Se asegura el 0.086% del valor de la mercancía, lo equivalente a: 17,282.80 USD. En caso de que la cobertura del seguro sea interrumpida antes del periodo de validez anteriormente mencionado, el asegurador deberá notificar por escrito inmediatamente a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales.
Tipo de transporte	Aéreo
Fecha de emisión	Datos de contacto de asegurador
3/11/2025	Dirección: Carrera 53 #80-196 Cali, Colombia Teléfono: 3184452121 info@clientes.allianz.es
Firma y sello del asegurador	
SEGUROS Allianz 	

9.4 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Certificado de origen

Un certificado de origen es un documento oficial que acredita el país donde un producto fue fabricado o procesado, y es fundamental para la exportación. Su importancia principal es que permite a los exportadores cumplir con los requisitos aduaneros del país importador y acceder a los beneficios arancelarios

CERTIFICADO DE ORIGEN		
1. Exportador: Naturalchonta S.A.S CTC: Angie Tatiana Muñoz Hoyos. Santiago de cali, valle del cauca. Telefono:+57 302 532 9578 Correo:munoztatiana652@gmail.com	EUR.1 No A 000.000	
	Véanse las notas del reverso antes de completar este formulario	
3. Destinatario: Green Market Gmbh Representante: Johannes Muller Dirrecion:Alexanderplatz 12,10178 Berlin- Alemania Telefono:+49 30 7654 321 correo:johannas.muller@greenmarket.de	2. Certificado utilizado en el comercio preferencial entre Colombia-Valle del Cauca-Cali	
	4. Colombia-valle del cauca	5. Alemania- berlin
6. Modo de transporte: Aereo origen: Palmira-Valle del Cauca aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragon, escala: Madrid-España Destino: Berlin-Alemania	7. Observaciones: la mercancia se debe manipular con cuidado para evitar daño en el empaque , mantener en un lugar fresco y seco	
8. Numero de articulos: 1512 ; cajas 27, Descripcion de la mercancia: snacks de chontaduro deshidratado.	9. Peso bruto CBM. 304.358 M3	10. Facturas (Opcional)

Certificado inspección sanitaria exportación alimentos y materias primas -
Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos

Documento elaborado por la autoridad sanitaria competente, en el cual se consignan los resultados de la inspección realizada, suscrito por el funcionario que la realiza y el responsable del alimento, materia prima y/o insumo.

 **Certificado de Inspección Sanitaria**   

Tipo solicitud: ☐ Importación ☒ Exportación

Datos Basicos

Datos Basicos Exportacion	
Fecha salida:	2025 / 11 / 05 (aaaa/mm/dd) (Fecha de salida del cargamento)
Ubicación del producto primera barrera:	Seleccione Puerto: Bodega:
Observaciones / pruebas de laboratorio:	
Factura comercial:	001 Exportación Pesca UE ? (Diligencie datos adicionales de ser así) ☐
Destino	
País:	Seleccione País: Zona Franca ? ☐
Destinatario:	Green market
Dirección:	Alexanderplatz 12,10178 Diligencie ciudad destino dentro de la dirección
Origen	
Datos Fabricante	
Departamento:	Seleccione Departamento: Municipio: Cali Ciudad:
Fabricante:	Naturalchonta S.A.S
Identificación:	Seleccione Tipo:
Dirección:	
Datos Exportador	
Departamento:	Seleccione Departamento: Municipio: Ciudad:
Exportador:	Angie Tatiana Muñoz hoyos
Identificación:	Seleccione Tipo:
Dirección:	

Certificado de venta libre

Es el documento oficial de la autoridad sanitaria que certifica la autorización del producto para comercialización y producción en el país de origen o referencia.

Incluye nombre del producto, fabricante y domicilio.



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA Ministerio de Salud
República de Colombia

CERTIFICADO DE VENTA LIBRE No. 2019001519

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

A ESTE PRODUCTO SE LE AUTORIZO DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO, LA LIBRE COMERCIALIZACIÓN PARA SU CONSUMO EN EL TERRITORIO NACIONAL SIN RESTRICCIONES TÉCNICO-LEGALES

EXPEDIENTE: 20088379 **RADICACIÓN** 20191011949 **FECHA** 2024/05/27

REGISTRO No. INVIMA 2024M-0017005 **VENCIMIENTO:** 2027/05/27

ESTADO: Vigente

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PROD Snacks de Chontaduro deshidratado

MARCA NaturalChonta S.A.S

TITULA

FABRIC NaturalChonta S.A.S Ubicados en Cali

L.C.

ACONDICIONADOR(ES)**VIDA ÚTIL:** 2 meses**CONDICIÓN DE VENTA:** Ninguna**PRESENTACIÓN** Bolsa codificada de 30 gr, con etiqueta de información de la empresa**COMERCIAL:** con fecha de vencimiento plastificada.**DESTINO:** COLOMBIA

OBSERVACIONES: LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN IR EN LAS ETIQUETAS Y EMPAQUES MAS LA FECHA DE VENCIMIENTO Y EL NUMERO DE LOTE. EL TITULAR Y EL FABRICANTE AUTORIZADO EN EL REGISTRO SANITARIO, ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ACTUALIZAR LAS ESPECIFICACIONES DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO, DE ACUERDO CON LA ULTIMA VERSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO. LO ANTERIOR SERA OBJETO DE VIGILANCIA POR PARTE DE INSTITUTO.

La impresión en soporte caratular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en forma electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6).

Esta certificación es válida únicamente en su original y por el término de la vigencia del registro sanitario, la información contenida en el mismo perderá validez si el registro sanitario sufre alguna modificación que haga que esta no sea compatible con lo amparado por el registro sanitario.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 70 N.º 68/28
P.O.B. 2946700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



10 PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACIÓN.

10.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE.

y/o Registros Previos		002	
1. Año: 2026		2. Concepto:	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario:	
20. Tipo de documento:	18. Número de identificación:	6. DV:	7. Primer apellido:
NIT	9503441534	0	Muñoz
11. Razón social:	NaturalChonta S.A.S		
25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. DV:	28. Primer apellido:
NIT	80025461	0	
32. Razón social:	Agencia de aduanas Agecoldex S.A		
33. Tipo de documento:	34. Número de identificación:	35. Primer apellido:	36. Segundo apellido:
		Muller	
39. Razón social:	Green Market Gmh		
40. Domicilio (Dirección):	Alexander planz 12,10178		
41. País:	Cod:		
42. Ciudad:			
43. No. Formulario anterior:	44. Referencia:	45. No. Autorización global:	46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía:
47. Régimen aduanero:	48. Aduana despacho:	49. Región Procedencia:	50. Tipo de embarque:
Exportación definitiva	Cali	Valle del Cauca	VIC Definitivo

Exportación definitiva		Cali		Valle del Cauca		VIC		Definitivo	
51. Tipo datos:	Cod:	52. Naturaleza de la transacción:	Cod:	53. Tipo de solicitud:	Cod:	54. Cod. Incoterms:	55. Lugar de entrega:		
Unicos		Venta		Inicial		01	CIP	Aeropuerto Frankfurt	
56. Cod. Moneda de transacción:	57. Valor factura en moneda de transacción:	58. Tasa de cambio:	59. Forma pago:	60. Cantidad pagos anticipados:	61. Fecha 1er pago anticipado:	62. Mercadería a la mano del viajero:	63. Sistema especiales:	64. Exportación en tránsito:	65. Modo de transporte:
USD		3.892.45	Anticipada	1		SI	NO	SI	NO
66. Tipo de carga:	67. Aduana de salida:	68. Lugar de embarque:	69. País destino final:	70. Lugar destino final:	71. Lugar destino final Colombia:	72. Depósito habilitado:	73. Tipo de documento:	74. Número de identificación:	75. DV:
General Pallets	Dirección seccional Cali	Aeropuerto Alfonso Bonilla	CLO	Berlin	Cali	Alemania			
76. Primer apellido:	77. Segundo apellido:	78. Primer nombre:	79. Otros nombres:	80. Razón social:	81. Lugar:	82. No. Aprobación solicitud Inspección zona secundaria:	83. Dirección ubicación mercancías:	84. Solicita Inspección física:	
								SI	NO
85. Valor total fletes USD:	86. Valor total seguros USD:	87. Valor total otros gastos USD:	88. Total valor FOB USD:	89. Valor total exportaciones USD:	90. Total valor agregado nacional USD:	91. Valor a reintegrar USD:	92. Total series:	93. Total número de bultos:	94. Total peso bruto kgs:
			16.955,74	17.782,80			1.512		86.7kg
95. No. de aceptación:	96. Fecha:	97. No. de radicación:							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.									
Firma de quien suscribe el documento									

10.2 INGRESO DE LA MERCANCÍA A ZONA PRIMARIA ADUANERA.

Cuando una mercancía va a ser exportada, debe ingresar primero a una zona primaria aduanera, y el puerto, transportador o usuario operador de zona franca debe informar este ingreso a la DIAN. Según el medio de transporte, esta zona puede ser el área de carga del aeropuerto (aéreo), o un lugar autorizado por la DIAN local (terrestre). Una vez ingresada la mercancía, la DIAN puede autorizar el embarque o decidir hacer una inspección. Si no hay transporte disponible para cargar de inmediato, la mercancía se debe trasladar a un depósito autorizado por el tiempo que dure la autorización de embarque. Si en ese plazo no se exporta, la autorización pierde validez y se aplican las medidas correspondientes del decreto.

10.2.1 SOLICITUD DE PREINSPECCIÓN ADUANERA

La autoridad aduanera, con fundamento en criterios técnicos de análisis de riesgo, podrá determinar la práctica de la inspección documental, física o no intrusiva a las mercancías en trámite de exportación. También podrá efectuarse la inspección aduanera por solicitud del declarante con la presentación de la solicitud de autorización de embarque.

10.2.2 ZONA DE ANTINARCÓTICOS.

Es el área dentro de los puertos, aeropuertos o depósitos aduaneros donde la policía-Dirección de antinarcóticos (DIRAN) realiza inspecciones y controles a las mercancías destinadas a la exportación, su función es prevenir y detectar el tráfico ilícito de drogas y sustancias ilegales, controladas que podrían ser camufladas dentro de cargamentos legales

- 1: inspección física y documentación de carga
- 2: verificación con equipos tecnológicos como escáneres, rayos X, y detectores
- 3: Control con caninos antinarcóticos
- 4: Autorización de salida: sin la revisión o visto buenos de la DIAN y la policía antinarcóticos la mercancía no puede ser embarcada

Si todo esta conforme, emite el concepto de no hallazgo o autorización antinarcóticos requisito para continuar con el embarque

10.3 INSPECCIÓN ADUANERA.

La autoridad aduanera, con fundamento en criterios técnicos de análisis de riesgo, podrá determinar la práctica de la inspección documental, física o no intrusiva a las mercancías en trámite de exportación. También podrá efectuarse la inspección aduanera por solicitud del declarante con la presentación de la solicitud de autorización de embarque.

10.4 AUTORIZACIÓN DE EMBARQUE

La autorización de embarque se concede cuando la DIAN lo determina a través de sus sistemas electrónicos, o cuando, tras la inspección documental, física o no intrusiva, se confirma que la mercancía coincide con lo declarado y los documentos soporte. También procede si se detectan diferencias menores que no requieren requisitos adicionales, si hay precios anormales (pero se deja constancia en el acta

10.4.1 DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN “DEX”

 DIAN Servicio de Impuestos Nacionales		Declaración de Exportación		 MUSCA Unidad de Registro, Servicio y Control Aduanero		600	
[Espacio reservado para la DIAN]				1. Año: [] [] []		4. Número de formulario: [] [] [] [] [] []	
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 5 0 3 4 4 1		6. DV: []		11. Apellidos y nombres o razón social: NaturalChonta S.A.S		15. Teléfono: 3025303171	
13. Dirección: AV6 N54.7		12. Cód. Admón.: []		16. Cód. Dpto.: []		17. Cód. Ciudad/Municipio: 76-6-02	
24. Número de identificación tributaria (NIT): 800.254.610		25. DV: []		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado: Agencia de Aduanas Agecoldex S.A		27. Tipo de usuario: 28. Código usuario: []	
29. Número documento de identificación: 1.116.373.575		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento: Muñoz Hoyos Angie Tatiana		31. Clase de exportador: Green Market Gmh		32. Nombre o razón social importador o consignatario: Alexander planz 12,10178	
33. Dirección país de destino: Alexander planz 12,10178		34. Cód. País destino: 276		35. Ciudad del país de destino: Berlín		36. Autorización de embarque: No 1	
38. Tipo declaración: Definitiva		39. Cód. de salida: 89		40. Cód. lugar de procedencia: 76		42. Declaración exportación anterior: No	
44. Adhesivo declaración de importación anterior: No		45. Año: [] Mes: [] Día: []		46. Cód. Modalidad importación: 47. Cód. Ofic. Regional / Minicomercio Industrial y Turismo: []		48. Código moneda de negociación: USD	
51. Código bandera: []		52. Peso bruto kgs: 2340KG		53. Código modalidad: []		54. Código forma de pago: []	
55. Cantidad de pagos anticipados: 1		56. Fecha primer pago anticipado: 2025		57. Código embarque: []		58. Consolidación: X	
59. Cantidad de embarques: 1		60. Código datos: []		61. Código: []		62. Cantidad: 1512 uni	
63. Marcas y números: Snacks de chontaduro deshidratado		64. Certificado de origen: []		65. []		66. []	
61. Código: []		62. Cantidad: 1512 uni		63. Marcas y números: Snacks de chontaduro deshidratado		64. Certificado de origen: []	
65. Cuál?: Europeo		66. Sistemas especiales: []		67. []		68. []	
69. []		70. []		71. []		72. []	
73. No: []		74. Visto bueno entidad: []		75. No: []		76. []	
77. Visto bueno entidad: []		78. No: []		79. []		80. Cód. Exportación en tránsito: []	
81. Cód. Admón. de embarque: []		82. Cód. Localización mercancía: []		83. Subpartida arancelaria: 2090.20.00		84. Cód. País de origen: []	
85. No. Factura: 001		86. Cód. Unidad de medida: []		87. Cantidad: 1512		88. Peso neto kgs: 86.7 KG	
89. Valor FOB USD: []		90. Valor agregado Nat. USD: []		91. C.I.P.: []		92. Aplicación capitán: []	
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, series y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.							
94. Cantidad de subpartidas declaradas: []		95. Hojas anexas números: []		96. Total peso neto kgs: 86.7		97. Total valor FOB USD: []	
98. Total valor agregado Nat. USD: []		99. Cantidad hojas anexas: []		100. Valor fletes USD: []		101. Valor seguros USD: []	
102. Valor otros gastos USD: []		103. Valor total de la exportación USD: 17.782.80		104. Valor a reintegrar USD: []		105. Procede el embarque?: []	
106. Año: [] Mes: [] Día: []		107. Año: [] Mes: [] Día: []		108. Año: [] Mes: [] Día: []		109. Año: [] Mes: [] Día: []	
110. No. Manifiesto de carga: []		111. Año: [] Mes: [] Día: []		112. Año: [] Mes: [] Día: []		113. Año: [] Mes: [] Día: []	
114. Año: [] Mes: [] Día: []		115. Año: [] Mes: [] Día: []		116. Año: [] Mes: [] Día: []		117. Declaración de exportación definitiva: []	
118. Fecha: []		119. Año: [] Mes: [] Día: []		120. Año: [] Mes: [] Día: []		121. Año: [] Mes: [] Día: []	

LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.

11.1 INSTRUMENTO DE LLEGADA DE LAS DIVISAS DEL EXTERIOR

Para la operación de exportación del snack de chontaduro deshidratado hacia Berlín, Alemania, se acordó utilizar el giro directo como instrumento de pago internacional. Este método consiste en que el importador realiza la transferencia bancaria directamente a la cuenta designada por el exportador en Colombia

El pago se realizará en dos etapas: el 50% del valor total de la mercancía será transferido como anticipo antes de iniciar el proceso de producción y empaque, lo que asegura al exportador los recursos necesarios para cubrir los costos iniciales. El 50% restante será girado una vez la mercancía sea cargada en el avión y se presente el documento de transporte (guía aérea), garantizando que el comprador cumpla con su obligación financiera antes de recibir los documentos para el retiro de la mercancía.

Las divisas ingresarán al país a través de un intermediario del mercado cambiario (IMC), como lo establece la normativa del Banco de la República, y serán registradas mediante la Declaración de Cambio correspondiente (Formulario N.º 2), cumpliendo con los requisitos de legalización del reintegro de exportación

11.2 REINTEGRO DE LAS DIVISAS

Los residentes deberán canalizar a través del mercado cambiario, las divisas provenientes de sus exportaciones, incluidas las que reciba en efectivo directamente del comprador del exterior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su recibo, correspondientes tanto a exportaciones ya realizadas como a las recibidas en calidad de pago anticipado por futuras exportaciones de bienes. Los exportadores deben recibir el pago de sus ventas internacionales en moneda legal colombiana (pesos) y a través de intermediarios del mercado cambiario (IMC). Esto garantiza que las divisas ingresen al sistema formal y se distribuyan de manera registrada.

11.3 DECLARACIÓN DE CAMBIO FORMULARIO # 2

Formulario Nro. 2



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes
Formulario No. 2
 Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 del 02 de septiembre de 2016

I. TIPO DE OPERACION

1. Número:	1. Inicial ▼
------------	--------------

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. NIT del LMC o código de cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
	2025-11-03	

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. NIT del LMC o código de cuenta de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
CC ▼	1.116.373.575		Angie Tatiana Muñoz

IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
CC ▼	1.116.373.575		Angie Tatiana Muñoz

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código de moneda de reintegro	12. Valor moneda de reintegro	13. Tipo de cambio a USD
usd	17.282.80	3.870.42

14. Numeral	15. Valor reintegrado USD
1510 Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva: ▼	17.282.80
▼	
▼	
▼	
▼	
▼	
16. Total valor FOB reintegrado.	
17. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)	
18. Deducciones (numeral cambiario 2016)	
19. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)	

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los
 maño automático ▼ sticas y demás condiciones de la operación consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expr 1 de 1
 de la verdad.

12. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN. (CIERRE).

El expediente de exportación es el conjunto documental que reúne toda la información generada durante el proceso de exportación, desde la fase de negociación hasta la entrega del producto en el país de destino y el reintegro de divisas al país

Este archivo sirve como respaldo legal, financiero, logístico y administrativo, asegurando trazabilidad del proceso y cumplimiento de las normas exigidas por la DIAN, el Banco de la República y las autoridades aduaneras y sanitarias tanto en Colombia como en el país importador.

13. RECOMENDACIONES

Certificaciones Internacionales: Se recomienda obtener certificaciones como Orgánico, Fair Trade o HACCP, las cuales no solo generan confianza en los consumidores europeos, sino que también abren las puertas a segmentos premium del mercado.

Estrategia de Marketing Focalizada: Desarrollar una campaña promocional que destaque el origen exótico del chontaduro, su proceso natural de deshidratación y sus beneficios nutricionales, utilizando medios digitales orientados al público alemán que valora los “superfoods”.

Optimización Logística: Evaluar a mediano plazo la posibilidad de consolidar cargas o negociar acuerdos más competitivos con empresas de transporte internacional para reducir costos logísticos. Se podría incluso considerar transporte marítimo en caso de aumento de volúmenes exportados.

Alianzas Estratégicas: Establecer relaciones con distribuidores especializados en productos saludables o étnicos en Alemania, así como participar en ferias internacionales de alimentos, para mejorar la visibilidad del producto.

Diversificación del Portafolio: Explorar la posibilidad de lanzar nuevas presentaciones del snack (por ejemplo, con sabores naturales o en barras energéticas) y ampliar la línea de productos para atraer diferentes segmentos de consumidores.

14. CONCLUSIONES

Viabilidad Comercial: El análisis de mercado demostró que existe una creciente demanda en Alemania por productos saludables, sostenibles y con alto contenido nutricional, lo que posiciona al snack de chontaduro deshidratado como un producto con potencial competitivo dentro del segmento de alimentos naturales y libres de aditivos.

Ventaja Diferenciadora: El chontaduro, como fruto exótico del Pacífico colombiano, ofrece un valor agregado por su exclusividad y perfil nutricional, conteniendo altas cantidades de fibra, vitaminas y antioxidantes, lo cual lo convierte en un producto apelativo para consumidores interesados en alimentos funcionales.

Logística y Costos: A nivel logístico, el transporte aéreo a través del aeropuerto de Frankfurt garantiza una entrega rápida y preserva la calidad del producto. No obstante, se evidencia que los costos asociados al transporte aéreo representan uno de los mayores retos económicos, por lo que se requiere una planificación detallada del flete y el empaque para optimizar el volumen y el peso.

Barreras Comerciales Superadas: El trabajo permitió identificar los requisitos fitosanitarios y etiquetado establecidos por la Unión Europea, y se comprobó que, mediante el cumplimiento de este marco normativo y certificaciones como la HACCP o Fair Trade, el producto puede ingresar sin restricciones al mercado alemán.

15. BIBLIOGRAFIA O CIBERGRAFIA.

Bibliografía

- Europea, U. (2025). Madrid. Recuperado el 04 de Noviembre de 2025, de https://european-union.europa.eu/index_es
- Iglesias, J. M. (2023). *Chontaduro el fruto del amor*. Recuperado el 12 de Octubre de 2025, de <https://www.worldgastronomy.org/post/chontaduro-el-fruto-del-amor>
- Korea Kulture. (2023). *Cultura Coreana*. Seul. Recuperado el 04 de Noviembre de 2025, de <https://koreankulture.com/cultura-coreana/>
- Legiscomex.com. (2024). *Cultura de negociuios alemania*. Recuperado el 15 de Octubre de 2025, de <https://www.legiscomex.com/documentos/cultura-negocios-alemania-rci308>
- Modorintelligence. (2023). *Mercado de alimentos deshidratados*. Recuperado el 12 de Octubre de 2025, de <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/dehydrated-food-market>
- Panaca. (2024). *Alimentos deshidratados*. Recuperado el 12 de Octubre de 2025, de https://panaca.co/es-us/pages/alimentos-deshidratados?srsItid=AfmBOorGaPxPbaPsue1SxhyNvoMSxIEFmBk0D0DhtpZWKBW_Q9GBRVQS
- Procolombia. (2025). Cali. Recuperado el 04 de Noviembre de 2025, de <https://procolombia.co/>
- Sentorial. (2023). *Exportaciones menos conocidas de colombia*. Recuperado el 25 de Octubre de 2025, de <https://sectorial.co/articulos-especiales/exportaciones-poco-conocidas-y-din%C3%A1micas-de-colombia-infograf%C3%ADa/>
- statista. (2024). Recuperado el 04 de Noviembre de 2025, de <https://es.statista.com/temas/10269/aperitivos-y-snacks-en-el-mundo/#topicOverview>